

«Hotel rural. Situación: Finca “Las Lagunillas”. Promotor: Santiago Fontcuberta Alonso-Martínez. Jaraíz de la Vera.»

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Mérida, 8 de febrero de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de 8 de marzo de 2001, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador, seguido contra D. Fernando Luis Sánchez Hidalgo por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario, la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador, seguido contra D. Fernando Luis Sánchez Hidalgo, por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 8 de marzo de 2001.—El Instructor, HIPOLITO GUILLEN REGODON.

En el procedimiento seguido frente a D. Fernando Luis Sánchez Hidalgo, por infracción del artículo 92.3 j) en relación con el artículo 50 c) de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula el siguiente Pliego de Cargos que se sustenta en los siguientes hechos:

HECHO IMPUTADO

Haber realizado, sin autorización administrativa previa, excavación arqueológica en el Castillo de Portezuelo, Cáceres.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

— Infracción de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio

Histórico y Cultural de Extremadura, recogida en el artículo 92.3 j), en relación con el artículo 50 c).

— Infracción del Decreto 37/1997, de 18 de marzo, sobre prospecciones arqueológicas y utilización de aparatos detectores de metales en actividades que afecten al Patrimonio Arqueológico de la Comunidad Autónoma de Extremadura, recogida en sus artículos 1 y 2.

— Infracción del Decreto 93/1997, de 1 de julio, que regula la actividad arqueológica en Extremadura, recogida en su artículo 16.

A las infracciones citadas anteriormente, pudiera corresponderles la sanción tipificada en el artículo 94.1 y 2 b), de la citada Ley 2/1999.

Concediéndole un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su recepción para presentar las alegaciones oportunas y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios que pretenda valerse.

Lo que en cumplimiento del artículo 10 del Reglamento sobre el Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero se notificará a D. Fernando Luis Sánchez Hidalgo. Mérida, 12 de febrero de 2001. EL INSTRUCTOR, Fdo.: Hipólito Guillén Regodón.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2001, sobre notificación del Acuerdo de Incoación y nombramiento de Instructor del expediente sancionador, seguido contra D. Fernando Luis Sánchez Hidalgo por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario, la notificación del Acuerdo de Incoación y nombramiento de Instructor del expediente sancionador, seguido contra D. Fernando Luis Sánchez Hidalgo, por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 8 de marzo de 2001.—El Instructor, HIPOLITO GUILLEN REGODON.

RESOLUCION del Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural, por la que se acuerda incoar expediente sancionador y nombrar instructor contra D. Fernando Luis Sánchez Hidalgo, por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.—Habiéndose presentado en esta Consejería, con registro de entrada n.º 10.100, de 1 de junio de 2000, proyecto para la realización de intervención arqueológica en el Castillo de Portezuelo (Cáceres).

2.—En la solicitud anterior, figura como director del proyecto D. Fernando Luis Sánchez Hidalgo de la empresa Espahisa Europa, S.L.

3.—El día 3 de octubre de 2000 se recibe escrito de la empresa Espahisa Europa, S.L., firmado por D. Jaime Naranjo García, con el que se adjunta informe titulado: «Informe de consolidación de los restos aparecidos tras la excavación del Castillo de Portezuelo (Cáceres)». El informe está firmado por el Sr. Sánchez Hidalgo, sin que dicha excavación arqueológica, hubiera sido previamente autorizada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.—Tales hechos pudieran ser constitutivos de infracción tipificada en el artículo 92.3 j) de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura por la realización de actividades arqueológicas sin la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura, en relación con el artículo 50 c) de la mencionada Ley 2/1999, y con el artículo 1 apartado 1.3 del Decreto 93/1997, de 1 de julio, por el que se regula la actividad arqueológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Para tal infracción se establece que, en los casos en que el daño causado al Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura pueda ser evaluado económicamente, la infracción administrativa será sancionada con una multa de entre una y cuatro veces el valor de los daños causados, o bien multa de diez a veinticinco millones de pesetas si no fuere cuantificable tal daño, como previene el artículo 94.1 y 2 b) de la Ley 2/1999, de 29 de marzo.

De tal infracción pudiera ser responsable D. Fernando Luis Sánchez Hidalgo, con D.N.I. n.º 50.434.061 y domicilio en C/. Juan Pablo Forner, 1, 3.º B, de la localidad de Cáceres.

SEGUNDO.—El procedimiento se substanciará de acuerdo con los

trámites previstos en el Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TERCERO.—Por Orden de 1 de octubre de 1999, sobre delegación en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la competencia en la incoación del procedimiento sancionador, publicada en el D.O.E. n.º 126, de 28 de octubre.

En virtud de los preceptos legales reseñados, y demás de general aplicación, El Director General de Patrimonio Cultural:

A C U E R D A

1.º—«Incoar procedimiento sancionador contra D. Fernando Luis Sánchez Hidalgo».

2.º—«Designar instructor, del procedimiento a D. Hipólito Guillén Regodón, funcionario de la Consejería de Cultura».

3.º—«Notificar al expedientado y al instructor en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos oportunos. Así como que se manifiesten si están incurso en alguna de las causas de abstención o recusación contempladas en los artículos 28 y 29 de la citada Ley». Mérida, 9 de febrero de 2001, El Director General de Patrimonio Cultural, Fdo.: Francisco Pérez Urbán.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

ANUNCIO de 16 de febrero de 2001, sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de Turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Asimismo se hace saber que la presente notificación se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo: Calle Menacho, 12. Badajoz.

La Instructora, ANA MARIA ARROBAS VACAS.